

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 039-2021-D-FIME**

Bellavista, 18 de Mayo de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.3, inciso e) del Estatuto UNAC, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentra la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, el cual debe continuar en funcionamiento;

Que, según el Art. 67 del Estatuto UNAC, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 71 del Estatuto UNAC, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Nº 037-2020-CEU, de fecha 16 de noviembre de 2020, se PROCLAMA GANADORES, y en consecuencia, Directores de los Departamentos Académicos que se indican y entre los que se encuentra el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Mg. TEODOMIRO SANTOS FLORES, por el periodo del 20 de noviembre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2022;

Que, con fecha 18 de mayo de 2021, el Mg. Teodomiro Santos Flores, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, informa que se encuentra con descanso médico desde el 13 de mayo hasta el 15 de agosto de 2021, por lo que no podrá continuar con sus labores en el mencionado departamento académico;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, ha considerado, al Mg. Vladimiro Contreras Tito, docente Asociado a Tiempo Completo, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar la encargatura del citado Departamento Académico, a partir del 13 de mayo de 2021 hasta la reincorporación del Director titular, Mg. Teodomiro Santos Flores;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo, **Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de mayo de 2021 hasta la reincorporación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a las dependencias académicas-administrativas de la FIME, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



.....  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano